



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Por el presente se anuncia que esta Alcaldía en fecha 21 de agosto de 2014 adoptó la siguiente resolución:

– *Primero*: Rechazar la comunicación de Ángel Izaguirre Montejo de fecha 12 de junio de 2014 de establecer un corral doméstico con un caballo y seis gallinas en la parcela 205, del polígono 5.

– *Segundo*: Prohibir todo tipo de establecimiento y actividad en dicha parcela, que es de propiedad municipal y sobre la que no se ha realizado concesión alguna para su uso privado.

Contra la presente resolución, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de este anuncio, ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de este anuncio.

Habiendo resultado fallida la notificación al interesado, se practica la presente notificación mediante edicto inserto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valle de Zamanzas, a 17 de noviembre de 2014

La Alcaldesa,
Ángela Díaz Díaz